

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 162-2012-CE-PJ



Lima, 13 de agosto de 2012

VISTO:

El Oficio N° 275-2012-MC-SPN, cursado por el Magistrado Coordinador de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 150-2012-CE-PJ, de fecha 25 de julio del presente año, entre otras disposiciones, se convirtió el Cuarto Juzgado Penal Nacional en Juzgado de la Investigación Preparatoria Nacional, a partir del 13 de setiembre próximo; estableciéndose que su carga procesal se distribuirá entre el Primer, Segundo y Tercer Juzgado Penal Nacional.

Segundo. Que, al respecto, el Magistrado Coordinador de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales informa que para la ejecución de la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se requiere de plazo razonable para brindar capacitación al personal jurisdiccional que prestará servicios en el nuevo modelo procesal penal; así como efectuar la distribución de expedientes ordenada.

Tercero. Que para un óptimo desempeño funcional es necesario que previo al inicio de funciones del mencionado órgano jurisdiccional, se brinde capacitación al personal auxiliar que se designe. De otro lado, también es pertinente que oportunamente se efectúe el inventario de expedientes que serán remitidos a los Juzgados Penales Nacionales.

En consecuencia, en mérito al Acuerdo N° 770-2012 de la cuadragésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Walde Jáuregui, Vásquez Silva y Chaparro Guerra, sin la intervención de los señores Almenara Bryson y Palacios Dextre por encontrarse de licencia y vacaciones, respectivamente. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que a partir del 15 de agosto del año en curso, previo al funcionamiento del Juzgado de la Investigación Preparatoria Nacional a que se refiere la Resolución Administrativa N° 150-2012-CE-PJ, del 25 de julio del presente año, se inicie la capacitación pertinente al personal auxiliar que se asignará al mencionado órgano jurisdiccional; y se efectúe el inventario de expedientes que se remitirán el Primer, Segundo y Tercer Juzgado Penal Nacional.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 2, Res. Adm. N° 162-2012-CE-PJ

Artículo Segundo.- El Equipo Técnico Institucional de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal y la Gerencia General, prestarán el apoyo necesario para su efectivo cumplimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Sala Penal Nacional y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

S.



San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

LAMC